

ORDENANZA N° 1360/00

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:PRORROGUENSE las concesiones de locales existentes a la fecha en la Estación Terminal de Omnibus de Capilla del Monte, hasta el 31 de diciembre de 2000.-

Art. 2°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 12 días del mes de Julio de 2000.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ
SEC.C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI
PTE. C.D.

DECRETO N° 102/00-PROMULGASE la Ordenanza N° 1360/00, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 2000.-

Capilla del Monte, 13 de Julio de 2000.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ
SEC. DE GOB. Y PRODUC.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL